



MEMORIAL APORTA LIQUIDACION DE CREDITO EXPEDIENTE 2023 038 / LUIS ENRIQUE AVILA VS BBVA COLOMBIA SA Y OTRO

Desde CARLOS FELIPE OSORIO CASTRO <cfosorio@raoasociados.com>

Fecha Mar 25/02/2025 8:47 AM

Para Juzgado 02 Laboral Circuito - Valle del Cauca - Cali <j02lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC notifica.co@bbva.com <notifica.co@bbva.com>

 1 archivo adjunto (38 KB)

MEMORIAL APORTA LIQ. CREDITO.pdf;

Señores:

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE AVILA RIVERA

DEMANDADO: BBVA COLOMBIA S.A. Y OTRO

RADICACIÓN: 76001310500220230003800

ASUNTO: MEMORIAL APORTA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CARLOS FELIPE OSORIO CASTRO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de **LUIS ENRIQUE ÁVILA RIVERA**, tal y como está acreditado en el expediente, por medio del presente escrito presento me permito solicitar al Despacho hacer caso omiso a la liquidación de crédito presentada el 6 de febrero de 2025, con ocasión a que a la fecha no ha sido corrido traslado de la misma a los ejecutados y, de igual forma, teniendo en cuenta que no ha sido aprobada la misma conforme lo preceptuado en el artículo 446 del Código Procesal del Trabajo.

En ese orden de ideas, solicito se tenga en cuenta la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** que se presenta a través del memorial adjunto.

En cumplimiento de la Ley 2213 de 2022, remito copia del presente escrito al ejecutado, cumpliendo a cabalidad con mis obligaciones procesales.

Quedo atento.

--



Carlos Felipe Osorio Castro

Abogado / Socio

300 494 6863
Cll. 10 # 4-40, Ofc. 701, Ed. Bolsa de Occidente
cfosorio@raoasociados.com

raoasociados.com  

Señores:

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE AVILA RIVERA
DEMANDADO: BBVA COLOMBIA S.A. Y OTRO
RADICACIÓN: 76001310500220230003800
ASUNTO: MEMORIAL APORTA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

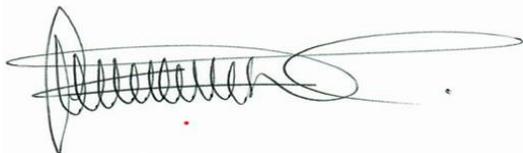
CARLOS FELIPE OSORIO CASTRO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de **LUIS ENRIQUE ÁVILA RIVERA**, tal y como está acreditado en el expediente, por medio del presente escrito presento me permito solicitar al Despacho hacer caso omiso a la liquidación de crédito presentada el 6 de febrero de 2025, con ocasión a que a la fecha no ha sido corrido traslado de la misma a los ejecutados y, de igual forma, teniendo en cuenta que no ha sido aprobada la misma conforme lo preceptuado en el artículo 446 del Código Procesal del Trabajo.

En ese orden de ideas, solicito se tenga en cuenta la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** que se presenta a través del presente memorial, aclarando que las sociedades COLTEMPORA S.A. y BBVA DE COLOMBIA S.A. adeudan al señor LUIS ENRIQUE AVILA las siguientes sumas de dinero:

| CONCEPTO | VALOR |
|-----------------------------|---------------------|
| CESANTIAS | \$4.755.876 |
| INTERESES DE CESANTIAS | \$255.260 |
| PRIMA DE SERVICIOS | 2.254.688 |
| VACACIONES INDEXADAS | \$876.015 |
| INDEMNIZACION MORATORIA | \$4.954.855 |
| IND. DESPIDO INJUSTIFICADO | \$1.698.656 |
| COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA | \$5.000.000 |
| VALOR PAGADO POR MAPRE | \$5.451.156 |
| VALOR ADEUDADO | \$25.246.506 |

En razón a lo anterior, el valor total adeudado a la fecha es de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$25.246.506)**.

Del señor Juez,



CARLOS FELIPE OSORIO CASTRO
C.C. No. 6.221.143 de Candelaria.
T.P. No. 167.070 del C. S. de la J.